

Colegio de Contadores Públicos de Ancash

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 029-2020-CCPAncash/D

Huaraz, 22 de junio de 2020

VISTO:

El Acta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo N° 006-2020 CD-CCPAncash-VIRTUAL del Colegio de Contadores Públicos de Ancash, realizado con fecha 15 de junio del 2020, sobre el dictado de cursos.

CONSIDERANDO:



SECRETARIO

Que el Colegio de Contadores Públicos de Ancash – CCPA es una Institución de derecho público interno con autonomía propia y goza de personería de derecho público conforme lo establece el artículo 20° de la Constitución Política del Perú y su duración es indefinida.

Que, la Ley N°28951, Ley de Actualización de la Ley N°13253 de profesionalización del Contador Público y la Creación de los Colegios de Contadores Públicos, en su artículo 13° establece que la Certificación y Recertificación de los Contadores Públicos Colegiados a nivel nacional está a cargo de la Junta de Decanos del Colegio de Contadores Públicos del Perú en su calidad de máximo organismo representativo de la profesión contable dentro del país y en el exterior conforme a lo dispuesto en el D.L. N°25982 y su Reglamento aprobado por el D.S. N°008/93/JUS.

Que, es política del Colegio de Contadores Públicos de Ancash, promover la actualización en forma permanente para el desarrollo personal, cultural, profesional de sus agremiados a fin de mejorar el nivel competitivo.

Que, los fines y atribuciones del Colegio de Contadores Públicos de Ancash están orientados a servir a la sociedad, mantener y elevar el prestigio de la profesión, a defenderla, a propender al bienestar de los miembros de la orden y en general al sentido prospectivo de la profesión.

Que, el artículo 8°, literal E) del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ancash indica, promover la actualización y capacitación permanente del colegiado conforme lo establecen los dispositivos legales y gremiales vigentes y

SEDE REGIONAL - HUARAZ:

Colegio de Contadores Públicos de Ancash

propender a la participación de sus miembros en certámenes especializados en el campo nacional e internacional.

Que, la Directora de Actividades Profesionales, Eventos, Certámenes y Conferencias del Colegio de Contadores Públicos de Ancash, solicita autorización para el dictado-virtual de los cursos en forma gratuita: 1. Control Presupuestal y Liquidación Financiera de Inversiones y Obras Públicas 2. Elaboración del Estado de Flujos de Efectivo en las Entidades del Sector Público; y,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 28951 Ley de actualización de la Ley 13253 de Profesionalización del Contador Público, establece las atribuciones de los Colegios de Contadores Públicos y artículo 38° del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ancash y, en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar, el dictado de los cursos-talleres que a continuación se indican:

- a. Control Presupuestal y Liquidación Financiera de Inversiones y Obras Públicas a desarrollarse vía virtual el día 27 de junio del año en curso.
- Elaboración del Estado de Flujos de Efectivo en las Entidades del Sector Público a dictarse vía virtual el día 04 de julio del 2020.

Los citados eventos serán gratuitos para los miembros de la orden, estudiantes y público en general; sólo se cobrará la suma de veinte y 00/100 soles (S/20.00) por concepto de certificado por la asistencia a los mencionados cursos-talleres.

Artículo 2°. - Aprobar el presupuesto para el dictado de los cursos-talleres indicados en el artículo precedente, según el detalle siguiente:

N/O	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	TOTAL
01	Ingresos		1,000.00
	50 certificados a S/ 20.00		
02	Gastos		
02.01	Costo de servicios por exposición		720.00
SUPERAVIT S/			280.00





Colegio de Contadores Públicos de Ancash

Artículo 3°. - Encargar, a la Directora de Actividades Profesionales, Eventos, Certámenes y Conferencias, efectuar las acciones de su competencia a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 4°. - Encargar al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución, en la página web del Colegio de Contadores Públicos de Ancash.

Artículo 5°. - Encargar al Director Secretario, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE ANCASH

Mag. CPC. Cesar J. Cutterez Gusquipoma Director Secretario COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE ANCASA

Dr. CPC. Maximo Alcides Medina Ortega